

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA. CONDICIÓN.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil).	Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			
PAGO ADELANTADO.			

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DNI.

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Negociado 1.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, me dice con fecha 31 de octubre último lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Cenicero y otros, contra providencia de V. S. con motivo de las multas que le fueron impuestas por la Alcaldía de Ventosa, por infracción de un bando de buen Gobierno, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las personas interesadas á fin de que en el plazo de veinte días á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para

conocimiento de los interesados y demás efectos.

Logroño, 11 de noviembre de 1894.

El Gobernador,
Pablo de Fuencamayo.

Ministerio de la Gobernación.

Subsecretaría.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo preceptuado por el art. 40 del reglamento orgánico de Sanidad marítima de 12 de junio de 1887, reformado por Real decreto de 3 de septiembre del presente año; esta Subsecretaría ha dispuesto se convoque concurso para la provisión de las plazas vacantes del Ramo que á continuación se expresan, como igualmente de las que vaquen hasta la celebración del mismo y de las que resulten vacantes por las combinaciones de aquel acto, las cuales han de conferirse del modo que expresa el art. 36 reformado del mismo reglamento, según el citado Real decreto de 3 de septiembre.

Los aspirantes elevarán sus instancias por conducto de los Gobernadores de la provincia donde residan ó directamente á esta Subsecretaría, desde el día de mañana hasta el 8 del próximo mes de diciembre, expresándose en las instancias los empleos que se pretendan, con sujeción estricta al derecho que les concede el mencionado art. 36.

DESTINOS FACULTATIVOS

Primera categoría.

Director Médico primero de bahía y de consigna del lazareto sucio de Pedrosa (Santander) con 3.500

Secretario del lazareto sucio de Pedrosa (Santander) con... 2.500

Médico segundo de bahía y de consigna del lazareto sucio de Mahón (Baleares) con... 3.000

Secretario de San Simón (Pontevedra) con... 2.500

Cuarta categoría.

Director Médico de bahía de la de Gandía (Valencia) con... 1.250

Secretario de Castro Urdiales (Santander) con... 1.000

Idem de Garrucha (Almería) con... 1.000

Intérpretes.

Auxiliar Escribiente, Intérprete del lazareto de Mahón (Baleares) con... 1.500

Intérprete honorario del puerto de Avilés (Oviedo)

Idem id. del id. de Bilbao (Vizcaya)...

Idem id. del id. de Castro Urdiales (Santander)...

Idem id. del id. de Gijón (Oviedo)...

Idem id. del id. de Huelva.

Idem id. del id. de Mahón (Baleares)...

Idem id. del id. de Palma de Mallorca (Baleares)...

Idem id. del id. de San Se-

bastián (Guipúzcoa)...

Idem id. del id. de Tarragona...

Auxiliares Escribientes.

Auxiliar Escribiente de las Palmas (Canarias)... 1.250

Auxiliar Escribiente de Valencia... 1.250

Maquinistas.

Cádiz... 1.500

Fogoneros.

Bilbao (Vizcaya)... 750

Coruña... 750

Huelva... 750

Málaga... 750

Santa Cruz de Tenerife (Canarias)... 750

Marineros.

Alicante.—tres plazaz á... 750

Barcelona.—Cuatro idem á... 750

Bilbao.—Dos idem á... 750

Coruña.—Una idem con... 750

Cádiz.—Una idem con... 750

Castro Urdiales (Santander).—Tres plazas á... 750

Garrucha (Almería).—Una idem con... 750

Gijón (Oviedo).—Una idem con... 750

Huelva.—Dos idem á... 750

Málaga.—Dos idem á... 750

Palma de Mallorca (Baleares).—Dos idem á... 750

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Dos idem á... 750

San Sebastián (Guipúzcoa).—Tres idem á... 750

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva dar publicidad á esta

convocatoria por medio del BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Sr. Gobernador civil de.....

Comisión provincial.

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos	" 22
Id. de carne, kilogramo.	1 13
Id. de vino, litro.	" 17
Id. de cebada, de 4 kilogramos. "	79
Id. de paja, de 6 kilogramos. . "	33
Id. de aceite, litro.	1 03
Id. de carbón, kilogramo.	" 09
Id. de leña, kilogramo.	" 04

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Vicepresidente, Juan Bautista Tejada.—El Secretario, Joaquín Farias.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad una plaza de Ayudante de cátedras prácticas con destino á la de Física superior, dotada con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposición en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 8 de septiembre de 1885.

Para ser admitido á los ejercicios de oposición se requiere:

Ser español.

Haber cumplido 20 años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener el título de Doctor ó Li-

enciado en la Facultad de Ciencias, sección de físico-matemáticas, ó aprobados los ejercicios de dichos grados: el opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad ante el Tribunal que se nombre por el Rectorado, y consistirán:

1.º En contestar en un término que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de veinte por cada opositor, referentes á la asignatura de Física superior.

2.º En la preparación de una lección de la expresada asignatura, elegida entre tres sacadas á la suerte de las dispuestas por el Tribunal, arreglando los aparatos ó instrumentos necesarios y practicando con los mismos los experimentos y demostraciones correspondientes: para la preparación se concederá á los opositores el tiempo y medios necesarios, no pudiendo invertir más de una hora en la explicación y demostración.

3.º En la determinación de las constantes de un aparato generador de electricidad.

Para pasar de un ejercicio á otro, será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El opositor que obtenga la plaza, no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

En su consecuencia, los que reúnan las circunstancias referidas y deseen aspirar á dicha plaza, dirigirán las solicitudes documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el improrrogable término de treinta días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de los documentos, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1894.—El Rector, Dr. Antonio Hernández y Fajarnés.

Sección judicial.

Don Pedro Arias Gago, Juez de Instrucción de Logroño y su partido,

Hago saber: Que á las once de

la mañana del veintinueve del actual y en el salón de Audiencia, tendrá lugar la segunda subasta en pública licitación y con la rebaja del veinticinco por ciento de las fincas que se describen sitas en Villamediana y su jurisdicción, como embargadas á Simeón Pérez Gil, en causa por homicidio:

	Pesetas Cént.
1.ª Una heredad en Vallespasa, de una fanega y seis celemines. Linda O., Vicente Fernández; P., Pascual Herce; N., erío y M., Narciso San Román: tasada en	102 50
2.ª Otra en la Muñeca, de una fanega y dos celemines. Linda O., Feliciano Sarabia; P., Agustín Delgado; N., Eustasio Sáez y M., Agustín Delgado: tasada en	17 25
3.ª Otra en Zorraquín, de una fanega. Linda O., Teodoro Balda; P., Narciso San Román; N., Benito Santolaya y M., Ignacio Balda: tasada en..	18 75
4.ª Otra en Mataperros, de una fanega. Linda O. y P., llecos; N., Fermín Delgado y M., Vidal Herce: tasada en..	15 "
5.ª Otra en Onvecinos, de una fanega. Linda O., Bruno Ochagavía; P., Esteban Santolaya; N., Vidal Ilarraz y M., Tomás Muro tasada en..	18 "
6.ª Otra en Mataperros, de cinco celemines. Linda O., Hilario Maya; P., herederos de Pío Sicilia; N., carretera de Murillo y M., Florentino Andollo: tasada en	7 50
7.ª Una casa en la calle de las Parras. Linda derecha entrando, herederos de Santiago Cenzano; izquierda, Francisco Balda y espalda, Prudencio Albelda: tasada en	187 50
8.ª Y una octava parte de Bodega con veinticuatro cargas de velez de lago y cincuenta cántaras de velez de cubas en la bodega de la Iraga, proindivisa con otros y todo linda derecha entrando, con otra de Domingo Martínez; izquierda, herederos de Bernardo Olalde y espalda, servidumbre de la misma: tasada en..	45 "

Previsiones.

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Para tomar parte se consignará previamente el diez por

ciento de la tasación de la finca por que el licitador se interese.

3.ª No existen títulos en los autos y de la certificación de cargas aparece que no se hallan inscritas á nombre del Simeón.

4.ª Los gastos que ocasione la titulación serán de cuenta del comprador.

5.ª Queda rebajado el veinticinco por ciento.

Dado en Logroño á seis de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Arias Gago.—P. S. M., Pablo Apellániz.

Don Francisco Sáenz y Sedano, Secretario del Juzgado municipal de Anguiano,

Certifico: Que en el juicio verbal promovido en este Juzgado por D. Galo Sánchez, vecino de Matute contra D. José García Lacuesta de domicilio ignorado, sobre reclamación de ciento veinte pesetas sentenciado en rebeldía del demandado, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Atento á los estados, autos y á su mérito, que debo de condenar y condeno á D. José García Lacuesta al pago de las ciento veinte pesetas y de las costas causadas en este juicio, y por esta mi sentencia definitiva lo proveo, mando y firmo.—Fausto Sáenz.—Hay un sello que dice: *Juzgado municipal de Anguiano*

Y para que conste y á los efectos del artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal propietario D. Ignacio García Baquero de Anguiano cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Sáenz y Sedano.—V.º B.º, El Juez municipal, Ignacio García Baquero.

ANUNCIOS OFICIALES

Terminados los repartimientos de consumos y gremial obligatorio de las especies comprendidas en el grupo de granos, aguardiente, salcohol y licores para el año económico de 1894 á 1895, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados y exponer las reclamaciones que creyeran oportunas, pasado cuyo plazo no serán admitidas.

Badarán, á 7 de noviembre de 1894.—El Alcalde, Braulio Larrea.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ANGUCIANA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO

Año económico de 1894 à 1895.

Consta de 701 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado, y en cumplimiento al art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLEY NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
													Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.
1	1.ª	6	7	García Ruiz, Ecequiel	Real, 56	Venta de vinos por mayor	Cuevas, 1.º y 2.º	84	13 44	97 44	5 85	103 29			25 82
2	1.ª	9	9	Fernandez Torrecilla, Plácido	Iglesia, 3	Id. por menor	Iglesia, 3	32	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
3	1.ª	9	9	Fuldain Aranzabal, Pedro	Real, 48	Id.	Real, 48	32	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
4	1.ª	9	9	Gómez Santiago, Feliciano	Id., 68	Id.	Id., 68	32	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
5	2.ª	6	6	García Ruiz, Ecequiel	Real, 56	Espectador en granos	Real, 56	104	28 80	208 80	12 54	221 34			55 34
6	2.ª	113	113	López Carranza, Francisco	Id., 46	Transportes una caballería menor.	Id., 46	13	16 64	120 64	7 24	127 88			31 97
7	2.ª	125	125	García Entrena, Juan	Iglesia, 12	Id. carro de labranza	Iglesia, 12	8	1 28	9 28	" 57	15 98			4
8	3.ª	398	398	Aragón Murga, Félix	Real, 2	Molino harinero una rueda continua y otra menos de seis meses	SUMA LA TARIFA 2.ª	125	20	145	8 71	153 71			38 43
9	4.ª	7	7	Ruiz de la Cuesta, Román	Real, 50	Farmacéutico	SUMA LA TARIFA 3.ª	57	9 12	66 12	3 94	70 06			17 52
10	4.ª	14	14	Landaluce Murga, Francisco	Id., 66	Veterinario	Real, 50	50	9 12	66 12	3 94	70 06			17 52
11	4.ª	55	55	Cortazar Lazcano, Florencio	Iglesia, 38	Carpintero.	Id., 66	32	8	58	3 48	61 48			15 37
12	4.ª	55	55	Monco Brabo, Gabino	Cuevas, 2	Id.	Iglesia, 38	14	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
13	4.ª	55	55	Ruiz Gómez, Martín	Eras, 26	Id.	Cuevas, 2	14	2 24	16 24	" 98	17 22			4 30
14	4.ª	55	55	Güemes Peñá, Agustín	Real, 5	Id.	Eras, 26	14	2 24	16 24	" 98	17 22			4 30
15	4.ª	81	81	Ezcurra Ezcurra, Cirilo	Id., 19	Id.	Real, 5	14	2 24	16 24	" 98	17 22			4 30
16	4.ª	81	81	Velasco Alcalde, Fabián	Id., 33	Id.	Id., 19	14	2 24	16 24	" 98	17 22			4 30
17	4.ª	92	92	Araña Villar Gerardo	Id., 46	Id.	Id., 33	14	2 24	16 24	" 98	17 22			4 30
18	4.ª	92	92	Bañares Riaño, Julián	Id., 54	Horno con tienda del pan	Id., 46	14	2 24	16 24	" 98	17 22			4 30
						Id.	Id., 54	14	2 24	16 24	" 98	17 22			4 30
						SUMA LA TARIFA 4.ª	SUMA LA TARIFA 4.ª	194	31 04	225 04	13 55	238 59			59 65

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de quinientas cincuenta y seis pesetas y de ochenta y noventa y seis céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Anguciana á 14 de mayo de 1894.—El Alcalde, Darío Tobalina.—El Secretario, León Pinedo.

Publicación y resultado.—D. León Pinedo Ibarnavarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa,

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el día 15 al 30 de mayo, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Anguciana á 31 de mayo de 1894.—León Pinedo.—B.º V.º El Alcalde, Darío Tobalina.

Conforme con su original. El Administrador, Pino.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMARZA

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Año económico de 1894 á 1895.

Consta de 240 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal. Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
										Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente. Pesetas.	Trimes-tralmente. Pesetas.
1	Bozalongo Elías, Camilo	Barrus, núm. 87	Hertero	Barrus	14	2 24	16 24	97	17 21			4 30

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de diez y siete pesetas y veintidós céntimos; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Almarza de Cameros, 26 de mayo de 1894.—El Alcalde, José Villate.—El Secretario, José Sáenz.
Publicación y resultado.—D. José Sáenz, Secretario del Ayuntamiento de esta villa, Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de diez días contados desde el día 26 de mayo al 4 de junio, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.
 Almarza de Cameros, 4 de junio de 1894.—José Sáenz.—V.º B.º El Alcalde, José Villate.
 Conforme con su original. El Administrador, Pino.

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.

Por encargo de la Delegación de Hacienda de Tarragona, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el siguiente anuncio:

«Como ampliación y aclaración á la nota publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 27 del actual de los efectos timbrados sustraídos del almacén que la Compañía arrendaria de Tabacos tiene establecido en esta capital, en la parte relativa á los timbres móviles, se hace público á los efectos consiguientes que, según nuevos datos facilitados por el funcionario encargado de formar el expediente respectivo, á dichos timbres corresponde la numeración que á continuación se expresa:

CLASES	NUMERO de timbres sustraídos	NUMERACION de los pliegos	NUMERACION		Fracciones de pliegos cuya numeración no puede determinarse.
			PARCIAL QUE DEBE CORRESPONDER Á LOS TIMBRES QUE COMPRENDEN DICHS PLIEGOS		
1.ª	23	102	Del 2.526 al 528 (3), 2.531 al 550 (20).		6
2.ª	56	133 y 134	Del 3.301 al 350 (50).		
3.ª	34	136 y 137	Del 3.376 al 3.425, sin que se pueda determinar á cuál de dichos números pueden corresponder los efectos sustraídos.		
4.ª	72	144 al 146	Del 3.601 al 650 (50) y 3.576 al 3600, sin que se pueda determinar á cuál de los últimos números pueden corresponder los 22 timbres del pliego 144.		10
6.ª	50	674 y 675	Del 16.826 al 875 (50).		
7.ª	60	160 y 161	Del 3.976 al 4.025 (50).		
8.ª	23	367 y 368	Del 9.151 al 9.200, sin que pueda determinarse á cuál de dichos números pueden corresponder los efectos sustraídos.		12
9.ª	12	Sin numeración	Sin numeración.		
10.ª	3	Idem	Idem.		
11.ª	153	12.871 al 876	Del 321.751 al 900 (150).		3
12.ª	493	16.672 al 690	Del 416.776 al 417.250 (475).		
13.ª	1272	9.115 al 120, 10.863 al 882, 15.567 al 590	Del 227.351 al 228.000 (150), 271.551 al 272.050 (500), 389.151 al 750 (600).		18
					22

Tarragona, 30 de octubre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Medina.

La nota á que se refiere la anterior fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el día 27 de octubre último.

Logroño, 9 de noviembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

ANUNCIOS PARTICULARES

= SOCIEDAD VASCO RIOJANA.

= Subasta.

Habiéndose acordado por la Junta general de esta Sociedad, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 1894, la venta de su propiedad minera en subasta extrajudicial y por el sistema de pliegos cerrados, tendrá lugar aquella el 15 de noviembre de 1894 á las once de la mañana, en la Notaría de D. Blas de Onzoño, de Bilbao, bajo el tipo minimum de 150.000 pesetas, en que se evalúan todas sus minas de carbón de piedra, sitas en Turruncún, Préjano, Villarroja y Arnedillo en la provincia de Logroño.

Las proposiciones acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo que acredite la consignación en depósito de 5 por 100 del tipo de subasta en cualquiera de los Bancos de esta villa, deberán presentarse en la dicha Notaría antes de la hora indicada.

El pliego de condiciones, títulos de propiedad de las minas, informes técnicos, etc., se hallan de manifiesto en el bufete del Abogado D. Mario de Bastera, Correo 15, principal, donde podrán examinarse de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde todos los días laborables.

Bilbao, 29 de octubre de 1894.—El Presidente, José A. de Ibarra.—El Secretario, Mario de Bastera.